

Dada en la sala de sesiones del Palacio de la Cámara de Diputados, á los 24 días del mes de mayo del 1910; año 67 de la Independencia y 47 de la Restauración.

El Presidente: A. Acevedo.—Los Secretarios:—S. Otero Nolasco.—F. A. Lizardo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 24 días del mes de mayo de 1910; año 67 de la Independencia y 47 de la Restauración.

El Presidente de la República,
R. CACERES.

Refrendado: El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores:—J. M. Cabral y Baez.

Núm. 4922.—RESOLUCION de la Cámara de Diputados que autoriza a John Poloney a ejercer el cargo de Vice-Cónsul de Noruega en Puerto Plata.—G. O. Núm. 2093 del 28 de Mayo 1910.

LA CAMARA DE DIPUTADOS

Vista la atribución 2ª del artículo 24 de la Constitución del Estado,

RESUELVE:

Unico: Conceder al ciudadano John Poloney, autorización para ejercer el cargo de Vice Cónsul de Noruega en Puerto Plata.

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, á los 24 días del mes de mayo de 1910; año 67 de la Independencia y 47 de la Restauración.

El Presidente: A. Acevedo.—Los Secretarios:—S. Otero Nolasco.—F. A. Lizardo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaria de Estado co-

rrespondiente, debiendo publicarse en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, á los 25 días del mes de mayo de 1910, año 67 de la Independencia y 47 de la Restauración.

El Presidente de la República,
R. CACERES.

Refrendada:—El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores:—J. M. Cabral y Baez.

Núm. 4923.—RESOLUCION del C. N. que autoriza al Ayuntamiento de Puerto Plata a cobrar un impuesto a las bebidas alcohólicas.—G. O. Núm. 2095 del 4 de Junio 1910.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

RESUELVE:

Unico: Autorizar al Ayuntamiento de la común de Puerto Plata á cobrar desde uno á diez centavos sobre cada galón de bebidas alcohólicas que se produzcan ó introduzcan en ella para su consumo.

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, á los 26 días del mes de abril del 1916; año 67 de la Independencia y 47 de la eRstauración.

El Presidente: A. Acevedo.—Los Secretarios: M. M. Sana-bia.—F. A. Lizardo.

Dada en la sala de sesiones del Senado de la República á los 3 días del mes de mayo de 1910, año 67 de la Independencia y 47 de la Restauración.

El Presidente: Leovigildo Cuello.—Los Secretarios: Ramón O. Lovatón.—Carlos Ginebra.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado corres-